

Av. 12 de Octubre N26-97 y A. Lincoln.
Edificio Torre 1492, 8vo. Piso.
Telf.: (593-2) 2986-666
Fax: (593-2) 2986-664 / 5
Quito - Ecuador
Web: www.ecuadorabogados.com

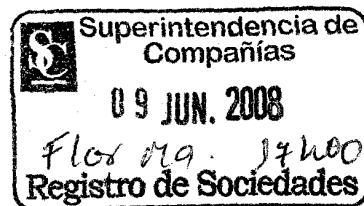


18820

ESCANEAR

Quito, 09 de junio de 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



REF: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO
COMPAÑÍA AEKIA S.A.

De nuestra consideración:

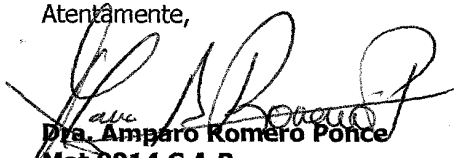
Por medio de la presente, ponemos a su conocimiento que la compañía **AEKIA S.A.** ha procedido a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$439.980,00) mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de fecha 08 de mayo de 2008 suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y perfeccionado mediante inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 05 de junio de 2008.

Con el antes citado aumento de capital, el capital actual de la compañía es de **USD 6'010.000,00** (Seis millones diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

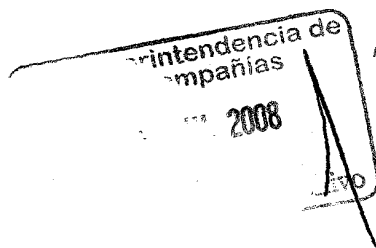
Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto a la presente la TERCERA copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital suscrito dentro del autorizado y reforma de Estatutos de la compañía AEKIA S.A. de fecha 08 de mayo de 2008 con la respectiva razón de marginación de dicho aumento en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito con fecha 30 de mayo de 2008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 05 de junio de 2008.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Dra. Amparo Romero Ponce
Mat.0014 C.A.P.
C.I.No.170414138-9

Adjunto: lo indicado
AR/cv



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

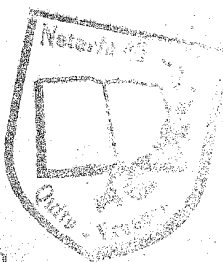


Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma
conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Marcelo Sandoval Alvear

c.c.

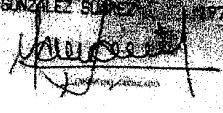
1711019834



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Cedula de CIUDADANIA No 171101983-4
 SANDOVAL ALVEAR MARCELO VLADIMIR
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 04 ABRIL 1970
 No. Cui. 008-089 06057 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970


 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA***** E38311222
 CASADO FERNANDA PILAR BASTIDAS A
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO NICOLAS SANDOVAL
 MIREYA EMERATRIZ ALVEAR
 ROMANOS 08/02/2008
 08/02/2020
 REN 2556073


 DIRECTOR GENERAL

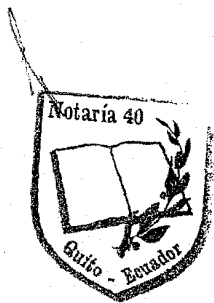
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION REPRESENTANTOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

129-0083 NUMERO 1711019834 CEDULA
 SANDOVAL ALVEAR MARCELO VLADIMIR

PICHINCHA
 PROVINCIA
 VILLA FLORA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON


 DIRECTOR GENERAL



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 5'570.020,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 439.980,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 6,010.000.00

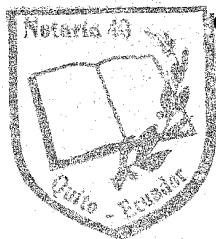
(DI: 30; COPIAS)

k.e.

aumento_aekia

Escritura No: 1967.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO (08) de MAYO** del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece: el señor Marcelo Sandoval Alvear en calidad de Apoderado General y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A., tal como lo acredita con el Poder General que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Aumento de Capital suscrito dentro del capital autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

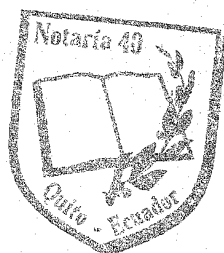
compañía AEKIA S.A. contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marcelo Sandoval Alvear en calidad de Apoderado General y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A., tal como lo acredita con el Poder General que se adjunta como habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía AEKIA S.A. celebrada el dieciséis (16) de Abril de dos mil ocho (2008). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por los derechos que representa y domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1).-** La Compañía AEKIA S.A., se constituyó con el nombre de SERPROAUTO S.A. mediante Escritura Pública de dieciocho (18) de Agosto de dos mil (2000) otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha once (11) de Septiembre de dos mil (2000). **DOS PUNTO DOS (2.2).-** Mediante Escritura Pública de once (11) de octubre de dos mil (2000), otorgada ante la Notaria Décimo Octava Suplente del cantón Quito, Doctora Rosario Naranjo Heredia, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha nueve (09) de noviembre de dos mil (2000), se procedió con el cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. al de AEKIA S.A. **DOS PUNTO TRES (2.3).-** Mediante Escritura Pública de cuatro (04) de enero de dos mil uno (2001), otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil uno (2001), la compañía AEKIA S.A. reformó en forma integral y Codificó su Estatuto Social. **DOS PUNTO CUATRO**

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



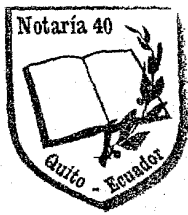
(2.4).- Mediante Escritura Pública de seis (06) de marzo de dos mil uno (2001), otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha diecisiete (17) de abril de dos mil uno (2001), la compañía AEKIA S.A. fijó su capital autorizado en la suma de Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'100.000,00) y aumentó el capital suscrito en la suma de Un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'050.000,00). **DOS PUNTO CINCO (2.5).**- Mediante Escritura Pública de treinta (30) de diciembre de dos mil dos (2002), otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y uno (21) de febrero de dos mil tres (2003), la compañía AEKIA S.A. fijó su capital autorizado en la suma de Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'100.000,00) y el Capital suscrito en la suma de Un millón setecientos setenta y cinco mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'775.070,00). **DOS PUNTO SEIS (2.6).**- Mediante Escritura Pública de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil seis (2006), otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y nueve (29) de diciembre de dos mil seis (2006), la Compañía AEKIA S.A. aumentó su capital suscrito y pagado en la cantidad de Dos millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'352.370,00). Con este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía es de Cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4'127.440,00). De la misma manera se aumentó el



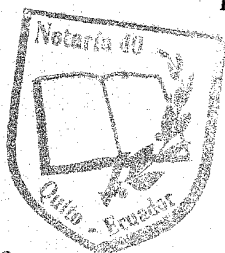
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

capital autorizado de la compañía a la suma de Ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 8'254.880,00). **DOS PUNTO SIETE (2.7).-** Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de fecha siete (07) de diciembre de dos mil siete (2007) suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y siete (27) de diciembre de dos mil siete (2007), la compañía AEKIA S.A. procedió a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la suma de Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'442.580,00). Con el antes citado aumento de capital, el capital suscrito actual de la compañía es de USD 5'570.020,00 (Cinco millones quinientos setenta mil veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con fecha dieciséis (16) de abril del dos mil ocho (2008), la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía AEKIA S.A., resolvió por unanimidad y con el voto equivalente al cien por ciento (100%) de las acciones, el aumentar el capital suscrito de la compañía dentro del autorizado a la suma de USD 6'010.000,00 (Seis millones diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), aportándose la cantidad de USD\$439.773.75 (Cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos setenta y tres 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América) mediante la capitalización de las utilidades correspondiente al ejercicio económico del año dos mil siete (2007), y USD \$ 206,25 (Doscientos seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que forman parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, lo que da un monto

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



total a capitalizarse de USD \$439.980,00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), quedando el capital conformado de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura. En virtud de esta resolución, además se resolvió reformar el artículo SEPTIMO de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: **“ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la Compañía es de (USD 8.254.880.00) ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (USD 6.010.000,00) seis millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por seiscientos un mil acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una”. **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL- DECLARACION JURAMENTADA.-** En consecuencia el Señor Marcelo Sandoval Alvear, en calidad de Apoderado General declara bajo juramento que la Compañía AEKIA S.A. ha efectuado un aumento del capital suscrito dentro del capital autorizado por la cantidad de USD \$439.980,00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), los cuales son pagados de la siguiente manera: la cantidad de USD\$439.773.75 (Cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos setenta y tres 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América) mediante la capitalización de las utilidades correspondiente al ejercicio económico del año dos mil siete (2007), y USD \$ 206,25 (Doscientos seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que forman parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, por lo que el capital pagado y suscrito de la Compañía ha aumentado a la suma de USD



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

6'010.000,00 (Seis millones diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Queda constancia que los mencionados valores producto de este aumento de capital se encuentran debidamente anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía. El señor Marcelo Sandoval, en su calidad de Apoderado General declara que la compañía AEKIA S.A. no es al momento contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.; y que la compañía EMPRONORTE OVERSEAS INC. es una compañía extranjera domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá y la inversión que realiza es extranjera directa. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. **CLAUSULA QUINTA: MARGINACIONES:** De la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos se sentará razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía AEKIA S.A. de fecha dieciocho (18) de Agosto de dos mil (2000), otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura: el Acta de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía AEKIA S.A. de fecha dieciséis (16) de Abril de dos mil ocho (2008); el Poder General otorgado a favor del señor Marcelo Sandoval y el Cuadro de Integración de Capital. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega la misma que se halla firmada por el Doctora Amparo Romero Ponce, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número (0014). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

AEKIA S.A.

A FAVOR DE

MARCELO SANDOVAL ALVEAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

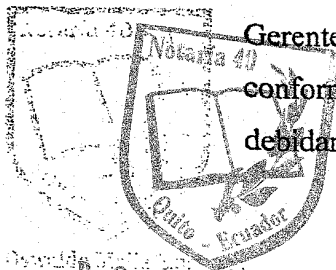
(DI: 2°, 4°, COPIAS)

d.a.l.y.

poder_gen_aekia

Escritura No. 777.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de febrero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: el señor Patricio Acosta Espinosa en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A., según documento habilitante que se adjunta. El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, el señor Patricio Acosta Espinosa en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, en subrogación y por ausencia definitiva del Gerente General, y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A. conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía, cuya Acta se agrega



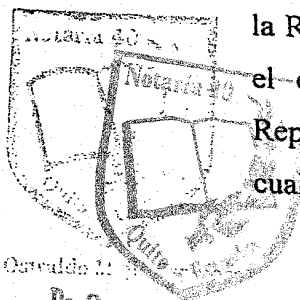
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

también como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente instrumento, el Sr. Patricio Acosta Espinosa, en la calidad en que comparece, otorga **Poder General**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor **Marcelo Sandoval Alvear** para que a nombre y representación de la compañía AEKIA S.A. realice todas las actividades legales permitidas en el Ecuador y en especial para las siguientes facultades: UNO.- Actuar como apoderado general de la compañía AEKIA S.A. en la República del Ecuador, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía AEKIA S.A. ante instituciones públicas y privadas, poder judicial, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Exteriores y demás organismos autónomos, públicos y privados, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador. Especialmente, el apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos, y suscribir todo tipo de contratos y negocios jurídicos que han de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas; DOS.- Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía AEKIA S.A.; TRES.- Ejercer y llevar a cabo las atribuciones y deberes que para el Gerente General se establecen en el Estatuto Social de la compañía AEKIA S.A.; CUATRO.- Presentar todas las solicitudes del caso ante los ministerios competentes o a las entidades de Control; con poderes amplios y suficientes para representar a la compañía AEKIA S.A. CINCO.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos de asociación y cualquier otro documento que sirva de interés de la Compañía. Otorgar con autorización expresa de la Compañía, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

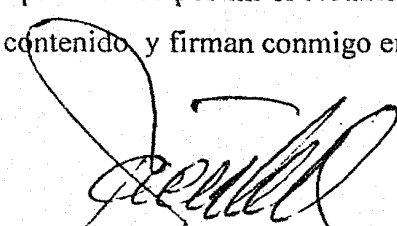
poderes que confiere dicho mandatario. Igualmente, otorgar poderes generales o especiales a favor de terceros para que puedan representar a la Compañía pudiendo revocar los mencionados en cualquier momento. SEIS.- Solicitar certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de trabajo, visas o cualquier otro documento que fuere requerido. SIETE.- Abrir y mantener cuentas corrientes, de ahorros, realizar depósitos, inversiones, retiro, endosos, protestos de cheques y toda clase de títulos valores, recibir dinero de terceros y en fin, efectuar toda clase de actos relativos al manejo y la administración de los negocios de AEKIA S.A. en la República del Ecuador. OCHO.- Recibir de los deudores los montos adeudados a AEKIA S.A., así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes. NUEVE.- En lo judicial, confiere al mandatario las facultades para representar a la compañía AEKIA S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial. DIEZ.- El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la Compañía AEKIA S.A. ante personas naturales o jurídicas que tengan relación con su objeto social. ONCE.- El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder a entera satisfacción. DOCE.- El apoderado tendrá plenas y amplias facultades para efectuar toda clase de actos y contratos, entendiéndose como tales, comprar, vender, hipotecar, preñar, donar, transferir, recibir toda clase de bienes muebles o inmuebles por actos o contratos que se celebren y ejecuten en la República del Ecuador de acuerdo y siguiendo las normas establecidas para el efecto en el Estatuto Social de la compañía AEKIA S.A. TRECE.- Representar a la compañía AEKIA S.A. como actora, demanda, tercerista o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción



Dr. Oswaldo M.

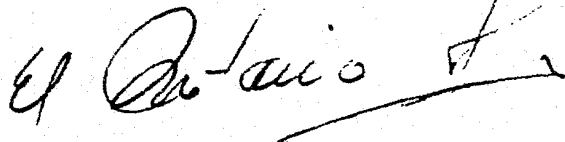
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

voluntaria o contenciosa, o de cualquier otra naturaleza en la que la Poderdante tengan intereses directos, pudiendo en cualquier clase de juicios, continuándolos hasta su completa terminación; pudiendo conciliar, transigir, transar, arreglar, comprometer en pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y en general cualquier decisión que considere conveniente el apoderado. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, en consecuencia, este Poder General abarca todo lo antes expresado, y de manera general, todos los actos y contratos que legalmente puedan efectuarse según la legislación ecuatoriana, no pudiendo considerarse limitado el Poder por ser de carácter general, amplio y suficiente. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.**-El presente poder tendrá una duración de indefinido, siendo posible revocarlo en cualquier momento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la doctora Amparo Romero Ponce afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número catorce (0014). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Patricio Acosta Espinosa

c.c.

170180544-6





KIA MOTORS

AEKIA S.A.

CONSTITUIDA EN SUACUO DE LA LEY

Y REGISTRADA EN EL REGISTRO MERCANTIL

DE LA CIUDAD DE QUITO

EL 11 DE OCTUBRE DEL 2000

Quito, 05 de octubre del 2005

Señor

Juan Patricio Acosta Espinosa

Presente

De mi consideración.

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía AEKIA S.A., en su reunión celebrada el día de hoy 05 de octubre del 2005, decidió por unanimidad designar a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo trigésimo tercero del estatuto social incluido en la escritura pública de reforma integral y codificación de estatutos otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 04 de enero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de enero del 2001.

La Compañía fue constituida con el nombre de SERPROAUTO S.A. mediante escritura pública celebrada el 18 de agosto del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre del 2000. SERPROAUTO S.A. cambió su denominación a AEKIA S.A. mediante escritura pública celebrada el 11 de octubre del 2000 ante la Notaria Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 9 de noviembre del 2000.

El Gerente General tiene la representación legal y judicial de AEKIA S.A., de acuerdo con los estatutos. Usted reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que el Directorio de la compañía designe su reemplazo.

Atentamente,

Juan Patricio Acosta
Presidente Ad Hoc

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 05 de octubre del 2005

Juan Patricio Acosta Espinosa
C.C. 1701805416
Nacionalidad: Ecuatoriana

La emendado vale (Ad Hoc)



Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 1494 del Registro de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 5 de octubre del 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. JECYON GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A. CELEBRADA
EN LA CIUDAD DE QUITO EL 12 DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 12 días del mes de Febrero de dos mil ocho, siendo las 10hh30, en las oficinas de la compañía situada en la Av. 10 de Agosto y Mariana de Jesús, Edificio Metrocar 4to Piso de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores Juan Eljuri Antón, Jorge Eljuri Antón; Henry Eljuri Antón, Patricio Acosta Espinosa y Carlos Rendón en sus calidades de Directores Principales de la Compañía.

Preside la sesión el señor doctor Henry Eljuri, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía y actúa como Secretario el señor Patricio Acosta. A continuación el Presidente informa que luego de verificar el quórum, se declara instalada la sesión y que conforme a la Convocatoria, la presente Sesión de Directorio es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de Gerente General de la compañía presentada por el Ing. Diego Pérez Darquea.
2. Autorización al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que en subrogación y por ausencia definitiva del Gerente General, otorgue un Poder General a favor del señor Marcelo Sandoval.

A continuación se procede a deliberar y resolver sobre cada uno de los puntos del orden del día objeto de la convocatoria.

1. Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de Gerente General de la compañía presentada por el Ing. Diego Pérez Darquea.

El Presidente del Directorio manifiesta que, mediante carta del 7 de enero de 2008, el Sr. Ing. Diego Pérez Darquea ha presentado su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía, la misma que es puesta a consideración de los señores Directores para tomar una resolución al respecto. Una vez que la antes mencionada carta de renuncia es leída por el señor secretario, los Directores proceden a deliberar acerca de dicha renuncia y resuelven por unanimidad el aceptar la renuncia del Ing. Diego Pérez Darquea como Gerente General de la compañía, a partir de la presente fecha.

2. Autorización al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que en subrogación y por ausencia definitiva del Gerente General de la compañía otorgue Poder General a favor del señor Marcelo Sandoval

El señor Presidente del Directorio manifiesta que una vez que ha sido aceptada la renuncia del Sr. Ing. Diego Pérez al cargo de Gerente General de la compañía, es indispensable otorgar un poder general a favor del Sr. Marcelo Sandoval a fin de que dicha persona pueda también ejercer los actos de administración de la compañía, lo que incluye la representación legal, judicial y extrajudicial. En tal sentido el Presidente del Directorio propone que se otorgue un Poder General a favor del Sr. Marcelo Sandoval.

R

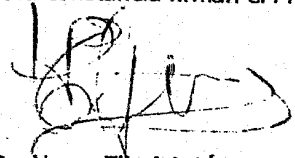
AEKIA S.A.
Av. 10 de Agosto N 31-162 y M. de Jesús
Edif. Metrocar 4º Piso
Quito, Ecuador
Telf. (593-2) 2544 940
Fax (593-2) 2567 315
www.kia.com.ec

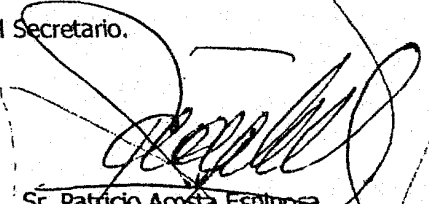
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

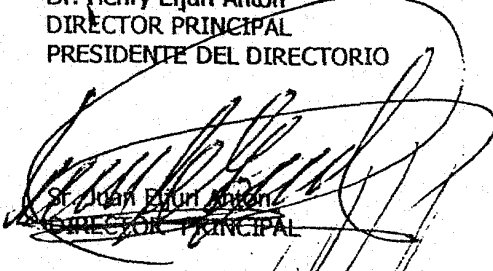
Se procede a tratar lo mocionado por el señor Presidente del Directorio y luego de las deliberaciones del caso los Directores resuelven por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que en subrogación y por ausencia definitiva del Gerente General de la compañía, otorgue un Poder General, amplio y suficiente a favor del señor Marcelo Sandoval, para que éste, en nombre y representación de la compañía pueda realizar todo tipo de actos, celebrar todo tipo de contratos y firmar todo tipo de documentos, sin ningún tipo de limitaciones al respecto y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto social de la compañía, la Ley de Compañías y demás normas aplicables.

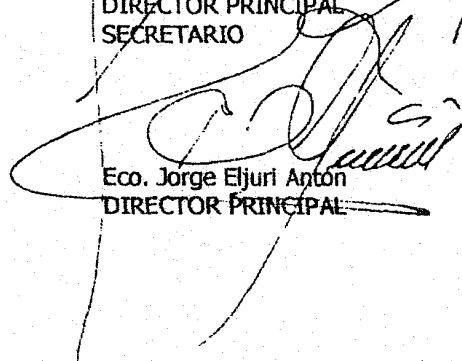
Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones por los asistentes, quienes la suscriben para constancia de lo aprobado. Se levanta la sesión siendo las 13h30.

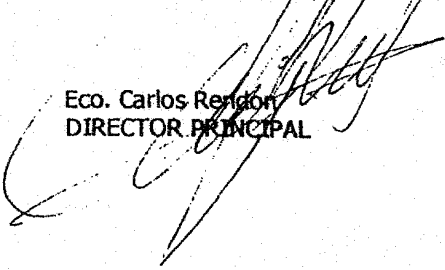
Para constancia firman el Presidente del Directorio y el Secretario.


Dr. Henry Eljuri Antón
DIRECTOR PRINCIPAL
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Sr. Patricio Acosta Espinosa
DIRECTOR PRINCIPAL
SECRETARIO


Sr. Juan Eljuri Antón
DIRECTOR PRINCIPAL


Eco. Jorge Eljuri Antón
DIRECTOR PRINCIPAL

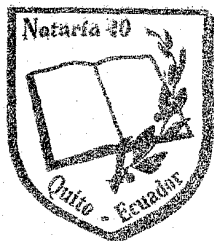
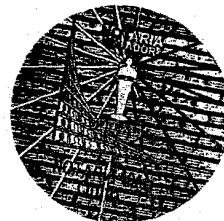

Eco. Carlos Rendón
DIRECTOR PRINCIPAL

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de febrero del dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

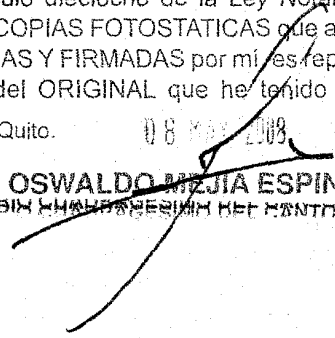


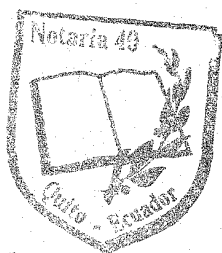
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

08 MAY 2008


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AEKIA S.A., CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2008.**

A los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho, a las diez horas, en la Av. 10 de Agosto N31-162 y Mariana de Jesús, Edificio Metrocar, quinto piso, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía *Aekia S.A.*: Señor Juan Eljuri Antón en representación de la Compañía Empronorte Overseas Inc. propietaria del 99.9995% de las acciones de la compañía representando un capital de USD 5.569.990,00; Sr. Esteban Díaz Heredia en representación de la compañía Constructora San Jorge S.A. propietaria del 0.0005% de las acciones representando un capital de USD 30.00. Asiste también el Señor Jaime Freire, Representante Legal de Auditores Externos de la Compañía Freire Hidalgo & Asociados; el Comisario, Señor Cornelio Serrano, Preside la Junta el señor Patricio Acosta, Presidente Ejecutivo de la Compañía, a quien la Junta nombra como Presidente Ad-hoc de la misma. Actúa como Secretario el señor Marcelo Sandoval., en su calidad de Apoderado General de la compañía.

Por secretaría se informa que una vez que se comprueba que se encuentra presente el 100% del capital suscrito, existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la misma. Toma la palabra el presidente y manifiesta que como esta junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas manifestar su conformidad para conocer y resolver sobre el orden del día, mismo que es al tenor de lo siguiente:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2007.
2. Conocer y resolver sobre el informe del comisario de la compañía por el ejercicio económico del año 2007.
3. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2007.
4. Conocer y resolver sobre el Balance Anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2007.
5. Conocer y resolver sobre el destino de los resultados de la compañía.
6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos.
7. Elegir Comisarios principal y suplente y fijar su remuneración.
8. Designar auditores externos y fijar su remuneración

Los accionistas se consideran informados al respecto, manifiestan su conformidad y deciden constituirse en Junta General Ordinaria Universal en razón de reunirse todos los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2007.

Se procede a dar lectura al informe de la Gerencia General de la Compañía por secretaría. Luego de las deliberaciones del caso la junta aprueba por unanimidad el mencionado informe.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2007

Se da lectura al informe del Comisario de la Compañía, señor Cornelio Serrano. Luego de la lectura del mismo, se aprueba por unanimidad el informe del comisario con relación a los libros y estados financieros del ejercicio económico del año 2007.

3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2007

Da lectura al mismo, el Señor Jaime Freire, Representante Legal de Freire Hidalgo & Asociados. El informe es aprobado por unanimidad por los accionistas asistentes a la Junta.

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE ANUAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2007.

Se procede a dar lectura del balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y Anexos. Se realiza el análisis respectivo por parte de la Junta, luego del cual se decide aprobar los Estados Financieros de la Compañía por unanimidad.

5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑIA

En cuanto al quinto punto del orden del día, el destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2007, el Señor Juan Eljuri toma la palabra y expresa la necesidad de capitalizar la empresa mediante la reinversión del total de las utilidades netas generadas y parte de las utilidades no distribuidas de años anteriores, consecuente con la estrategia de crecimiento para la marca en el futuro inmediato. De esta manera, las utilidades serán destinadas de la siguiente manera:

Total Utilidades Generadas Netas	USD	488.637.50
A Reserva Legal:	USD	48.863.75
Utilidades a ser Capitalizadas	USD	439.773.75

Por tanto, se autoriza a la administración se proceda posteriormente con los trámites necesarios para estructurar la capitalización.

6. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Toma la palabra el Presidente y de conformidad en el punto anterior (5.) propone que se perfeccione la capitalización de las utilidades del Ejercicio Económico 2007 por el valor de USD 439.773.75 y Usd \$ 206,25 que forman parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, a través de un aumento de Capital de la Compañía dentro del capital autorizado. Los accionistas proceden a deliberar el particular y aprueban por unanimidad que se realice el aumento de capital por un valor total de USD \$ 439.980,00, en la forma que ha sido señalada, y que como consecuencia de este aporte y del capital anterior de USD5.570.020,00 daría como resultado que el nuevo capital social de la compañía AEKIA S.A. sea de USD 6.010.000,00 (Seis millones diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) conforme al cuadro adjunto, en proporción a las acciones de cada accionista.

En consecuencia y por encontrarse de acuerdo todos los accionistas presentes en la reunión aprueban por unanimidad lo mencionado anteriormente y autorizan al Apoderado General, señor Marcelo Sandoval, para que realice cuantos trámites sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del mencionado aumento de capital y reforma de estatutos correspondientes; así como para la elaboración del cuadro de integración de capital.

Adicionalmente y por cuanto como resultado de la aprobación del nuevo aumento de capital, se debe modificar el artículo séptimo del Capital Social de la Compañía, el Secretario propone su reforma según el siguiente texto:

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la Compañía es de (USD 8.254.880.00) ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (USD 6.010.000,00) seis millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por seiscientos un mil acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

Luego de lo cual este texto es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes en esta Junta, quedando reformado el Artículo Séptimo de la siguiente manera:

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: el capital autorizado de la Compañía es de (USD 8.254.880.00) ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (USD 6.010.000,00) seis millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por seiscientos un mil acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

7. ELEGIR COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN.

La Junta ratifica al Señor Cornelio Serrano como Comisario Principal de la Compañía por el período de un año.

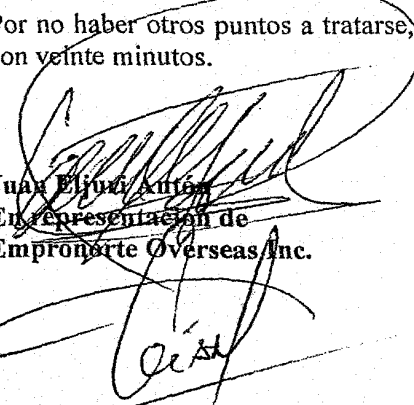
La Junta nombra asimismo al señor Fernando Quesada como Comisario suplente por igual período.

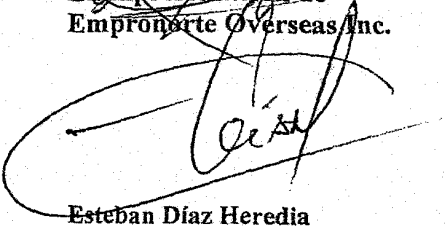
8. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN

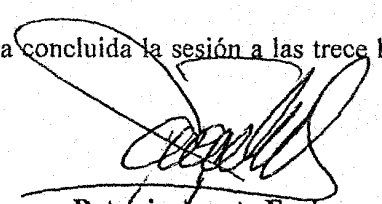
La Junta resuelve renovar el contrato de auditoria externa para el período fiscal 2008 con la firma Freire Hidalgo Auditores S.A. en los mismos términos y condiciones.

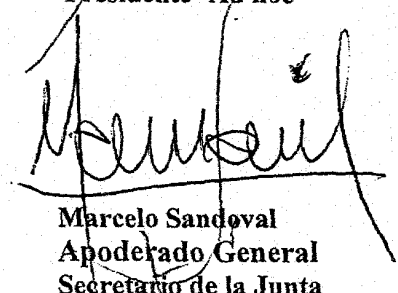
Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las trece horas, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas presentes conjuntamente con el Señor Presidente y el infrascrito Apoderado General-Secretario que certifica.

Por no haber otros puntos a tratarse, el Presidente declara concluida la sesión a las trece horas con veinte minutos.


Juan Eljuri Antón
En representación de
Empronte Overseas Inc.


Esteban Díaz Heredia
En representación de
Constructora San Jorge S.A.

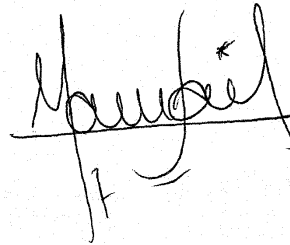

Patricio Acosta Espinosa
Presidente- Ad hoc


Marcelo Sandoval
Apoderado General
Secretario de la Junta

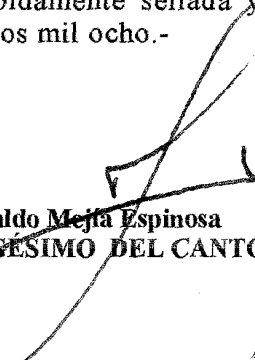
ABRIL DEL 2008

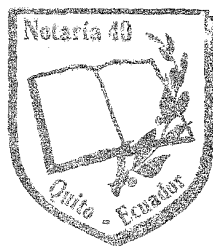
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON EL AUMENTO
AEKIA S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE%
Empronorte Overseas Inc.	5,569,990.00	439,970.00	439,970.00	6,009,960.00	600,996	99.9993%
Constructora San Jorge S.A.	30.00	10.00	10.00	40.00	4	0.0007%
TOTAL	5,570,020.00	439,980.00	439,980.00	6,010,000.00	601,000	100.0000%

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio", is written over a horizontal line. Below the line, there are some additional scribbles and a small mark resembling a checkmark.

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero TERCERA
copia CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada a los ocho
días del mes de Mayo del dos mil ocho.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ESPACIO
EN
BLANCO

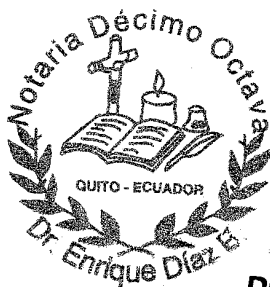
R4...

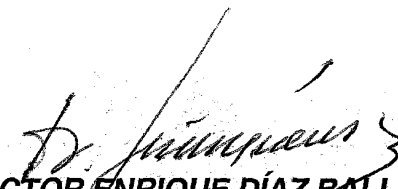


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

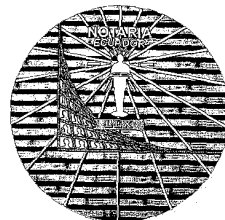


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE SERPROAUTO SOCIEDAD ANONIMA**, actualmente **AEKIA SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 18 de Agosto del 2000; el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** dentro del capital autorizado y se **Reforma los Estatutos Sociales**, constante en la escritura que antecede.-
Quito a, TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.




DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **1780** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2711** del Registro Mercantil de once de septiembre de dos mil, a fs. 3258 vta., Tomo 131 y **3428** del Registro Mercantil de nueve de noviembre de dos mil, a fs. 3925 vta., Tomo 131, lo referente al aumento del capital suscrito de la Compañía "**AEKIA SOCIEDAD ANÓNIMA**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el ocho de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.IJ.0006 de diecisiete de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril de dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023080**.- Quito, a cinco de junio del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

